ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA:	PLANEACIÓN Y CALIDAD

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal , el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.

En igual forma de acuerdo a los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Con base en los anteriores preceptos la Junta Directiva del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E establecido en el Acuerdo No. 005 de 03 de junio de 2014 y acuerdo 05 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA (TOLIMA)".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital Especializado Granja Integral de Lérida Tolima En sus 30 años de funcionamiento ha logrado un desarrollo importante al convertirse en el principal centro de referencia en Salud Mental para el Departamento y única IPS Publica que ofrece Servicios de Rehabilitación en Salud Mental y Farmacodependencia, su capacidad instalada paso de 20 camas en 1992 a camas 122 camas en el 2022, este aumento obedece al crecimiento de la demanda de Servicios en Salud Mental y Farmacodependencia.

En el mes de junio del 2022 se contrataron los ***ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ZONA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL,*** por situaciones administrativas no fue posible la viabilidad del proyecto por parte de la secretaria de salud durante la vigencia 2022; para esta vigencia 2023 el hospital se encuentra gestionando nuevamente el concepto de viabilidad del proyecto, pero teniendo en cuenta durante este proceso a transcurrido un tiempo se debe actualizar varios documentos, entre ellos la elaboración de red contraincendios la cual en los estudios y diseños iniciales el especialista certifico que estructura era de riesgo leve que solo necesitaba un rociador tipo ABC de 40lb por ser un área administrativa; y de acuerdo a las observaciones de la secretaria en mesa de trabajo el dia 21 de julio del 2023 se acordó que si bien es cierto es un área administrativa va ser construida dentro del hospital y requiere red contraincendios según la normatividad vigente.

El edificio administrativo se construirá dentro de las actuales instalaciones del Hospital Especializado Granja Integral en la zona urbana del municipio de Lérida. Dentro de la edificación se requiere instalar un sistema de redes y equipos que protejan primero la vida humana, como también las instalaciones; es por ello que se requiere implementar un sistema de protección de incendio para este nuevo edificio.

EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL no cuenta en su planta de personal con el profesional que elabore la red contraincendios para la zona administrativa

En virtud de lo anterior El HOSPIAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E de LERIDA TOLIMA se ve en la necesidad de contratar una empresa que elabore la red contraincendios del proyecto denominado **"CONSTRUCCION ZONA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E DE LERIDA TOLIMA.**

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81100000	81101500		Ingeniera Civil y Arquitectura

La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

cada edificación es un caso diferente y depende del uso o la ocupación a las cual este destinada. De acuerdo con esto, se deben instalar sistemas de protección como lo estable la NSR-10, en la siguiente tabla:

GRUPO O SUBGRUPO	SISTEMAS DE PROTECCION REQUERIDOS	
	SISTEMAS DE ROCIADORES	SISTEMAS DE MANGUERAS
A ALMACENAMIENTO	✓ A toda la edificación, sí tiene 7 pisos o mas (except en las escaleras) ✓ Todos los sótanos de parqueo.	A toda la edificación.
C COMERCIAL	A toda la edificación sí: ✓ Tiene un área mayor a 1100 m². ✓ Tiene más de 3 pisos o 9 metros de altura.	A toda la edificación.
I INSTITUCIONAL	A toda la edificación sí: ✓ Pertenece a los subgrupos I1 e I2. ✓ Pertenece al subgrupo I3 y: - Tiene un área mayor de 2000 m² - Tiene más de 4 pisos o 12 metros de altura. - Todos los niveles bajos o sótanos.	✓ A toda la edificación si tiene más de 3 pisos o 9 metros de altura. ✓ Todos los niveles bajos o sótanos. ✓ Todas las edificaciones que se encuentren a más de 30 metros de distancia al sitio hasta el que se puede acercar el vehículo de bomberos.
M MIXTOS Y OTROS	A toda la edificación.	A toda la edificación.
P ALTA PELIGROSIDAD	A toda la edificación.	A toda la edificación.
R2 MULTIFAMILIAR	✓ A toda la edificación si tiene 7 pisos o más (excepto en las	✓ A toda la edificación si tiene más de 5 pisos o 15 metros de

	escaleras). ✓ Todos los sótanos de parqueo.	altura. ✓ Todos los sótanos de parqueo.
R3 HOTELES	✓ A toda la edificación si tiene más de 5 pisos o 15 metros de altura (excepto en las escaleras. ✓ Todos los sótanos de parqueo.	✓ A toda la edificación si tiene más de 5 pisos o 15 metros de altura. ✓ Todos los sótanos de parqueo.

Para el caso del edificio administrativo por pertenecer al uso institucional se deben proyectar sistemas de protección contra incendio teniendo en cuenta que el subgrupo I1 establece el uso de rociadores en hospitales psiquiátricos; de igual manera el subgrupo I2 determinar el uso de rociadores en hospitales y clínicas y sus edificaciones anexas que garanticen la prestación de los servicios médicos.

Finalmente, el uso de mangueras debe incorporarse en el caso de que el vehículo de bomberos no pueda acceder a la zona contigua al edificio; para esto se limita la distancia en 30 metros, y como el edificio de la zona administrativa se encuentra a una distancia superior a los 50 metros desde el punto de llegada del carro, se deberán proyectar estas mangueras dentro de la edificación.

Requisitos mínimos de los sistemas de protección contra incendios
Son varios y diferentes los sistemas de protección contra incendios que se utilizan en la actualidad, pero dentro de estos, en nuestro medio solo encontramos que se utilizan los sistemas de mangueras y tomas fijas de aguas, sistemas de columna húmeda clase II y clase III y los sistemas de rociadores de columna húmeda.

Todas las tuberías y elementos fijos que hagan parte del sistema de protección contra incendio se debe identificar con color rojo.

Según las normas NTC 1669 y 2301 cada uno de estos sistemas tiene que cumplir los requisitos de caudal, presión residual en cada salida, presión máxima y mínima en el sistema, volumen del tanque, entre otras.

La norma colombiana sismoresistente NSR-10 en el título J, en el aparte J.4.3.4.1. establece que para edificaciones con grado de ocupación I (institucional), la estructura debe protegerse con un sistema de rociadores automáticos de acuerdo con la norma NTC 2301 y la NFPA 13.

Sistemas de mangueras y tomas fijas de agua
En Colombia la NTC 1669 que se basa en la NFPA 14 clasifica en tres clases estos sistemas. Sistema clase I, clase II y clase III; y estos sistemas pueden ser de tubería seca o tubería húmeda. Los sistemas de tubería seca se emplean principalmente en zonas con climas demasiados fríos que pueden llegar a congelar el agua dentro de las tuberías.

La norma colombiana sismoresistente NSR-10 en el título J, en el aparte J.4.3.4.2. establece que para edificaciones con grado de ocupación I (institucional), la estructura debe protegerse con un sistema de tomas fijas para bomberos y mangueras para extinción de incendios diseñados de acuerdo con la norma NTC 1669 y la

NFPA 14.

Sistema Clase II

Estos sistemas están provistos de conexiones para mangueras de 1 ½" de diámetro para ser utilizados para una primera ayuda para el control de extinción del incendio por personal entrenado o personal del cuerpo de bomberos. Debe contar con un carretel o devanadora, una manguera y un pitón o boquilla. Deben proporcionar un caudal de 6.4 L/s durante 30 minutos con una presión residual de 65 PSI para la toma hidráulica más remota.

Sistemas de rociadores

Los sistemas de rociadores automáticos son dispositivos de supresión o de control de incendios que opera automáticamente cuando su elemento termo-activo es calentado hasta o por encima de su clasificación térmica, permitiendo descargar agua sobre un área especificada.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la Prestación de servicios para la elaboración de la red de protección contra incendio de la zona administrativa del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. del municipio de Lérida Tolima.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Empresa legalmente constituida con experiencia mínima de dos años que cuente con un equipo de trabajo de profesionales mínimo de:

- Título Ingeniero civil
- tarjeta profesional
- Especialista en saneamiento ambiental
- Experiencia mínima de 5 años

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.) El contratista deberá entregar memorias de diseño hidráulico de la red de protección de incendio bloque administrativo indicando cual es la forma mas adecuada de acuerdo a las características físicas. **2.)** Entregar los planos en planta, perfil e isométricos de las redes de protección de incendio. **3.)** Elaboración del presupuesto y Cantidades de obra. **4.)** Entregar el diseño de red contraincendios que incluya ubicación de gabinetes, de rociadores o cualquier otro sistema que estime conveniente y necesario para la protección de red contra incendios del hospital.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requerirá más de una propuesta, tal y como lo enseña el literal B, inciso 10 del artículo 17 del acuerdo No. 05 del 3 de junio de 2014, de suerte, que debe acudirse a la modalidad de contratación directa.

La modalidad de contratación directa se encuentra consagrada en el numeral 5.2 de la Resolución No. 5185 de 2013, que al tenor reza.

"5.2. Contratación directa. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía."

Como criterios de selección, el Hospital tendrá en cuenta única y exclusivamente la experiencia e idoneidad del contratista.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como criterios de selección, el Hospital tendrá en cuenta única y exclusivamente la experiencia e idoneidad del contratista, así:

IDONEIDAD: Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal

EXPERIENCIA: dos años de experiencia

ESTUDIO ECONÓMICO

En aras de establecer un valor y Una vez revisados los procesos de contratación en el aplicativo Colombia Compra Eficiente SECOP II, es difícil comparar teniendo en cuenta el tamaño, lugar centro de atención y además requiere una un profesional con la idoneidad suficiente para dicha labor; así las cosas se acordó en plan de adquisiciones cancelar por estos servicios la suma de $8.000.000

VALOR	FORMA DE PAGO
ocho millones de pesos ($8.000.000).IVA incluido	El **HOSPITAL** pagará al contratista una vez cumplido el objeto contractual, previa presentación del informe y certificación de actividades y visto bueno por parte del Supervisor de acuerdo al flujo de caja del Hospital.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	*Categoría o Zona de Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	I	EJ	RO	Incumplimiento de contrato	2	4	8	M	Contratista	Transferirlo a póliza

*Registre alguna de las siguientes letras, según zona donde se ubique el riesgo dentro de la matriz: B (Bajo), M (Moderado), A (Alto)

	Convenciones	
	CONVENCION	**SIGNIFICADO**
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Estratégicos
	RSP	Riesgos de Imagen
	RO	Riesgos Operativos
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos de Cumplimiento
	RT	Riesgos Tecnológicos
	RA	Riesgos Ambientales
	RC	Riesgos de Contagio

Probabilidad			
Calificación	**Descriptor**	**Frecuencia**	**Factibilidad**
1	**Improbable**	No se ha presentado en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	**Rara Vez**	Al menos de una vez en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir en algún momento
3	**Moderado** (Posible)	Al menos de una vez en los últimos 2 años.	El evento podría ocurrir en algún momento
4	**Probable**	Al menos de una vez en el último año.	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	**Certero** (Casi seguro)	Más de una vez al año.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias

Impacto		
Calificación	**Descriptor**	**Descripción**
1	**Insignificante**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	**Menor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	**Moderado**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	**Mayor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	**Catastrófico**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

	Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad		1	2	3	4	5
Certero	5	5	10	15	20	25
Probable	4	4	8	12	16	20
Moderado	3	3	6	9	12	15
Rara vez	2	2	4	6	8	10
improbable	1	1	2	3	4	5

Ubicación	Zona de Riesgo	Medida de Respuesta (Tratamiento)
Verde	Baja	Asumir el riesgo
Amarillo	Moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
Rojo	Alta (Extrema)	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (ES) DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designa como supervisor del presente contrato a la Jefe de la Oficina de Planeación y Calidad del Hospital.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Documentos.

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente con Nombre completo, Objeto, actividades, valor, Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio, Dirección del proponente, Número telefónico, Número celular, Correo electrónico.
- Fotocopia del RUT **fecha de generación no mayor a 30 días**
- Fotocopia de la cedula ciudadanía representante legal
- Certificado de Cámara y comercio con fecha de expedición no mayor a 30 dias.
- Últimos Estados financieros aprobados
- Certificado de junta central de contadores, fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del contador quien firma los estados financieros.
- Composición accionaria
- hoja de vida función pública representante legal
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida – ingeniero designado
- Formulario SARLAFT
- Experiencia de la empresa y del equipo de trabajo
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo señalado por la norma referente a

contratistas.
- Antecedentes Policía Nacional representante legal
- Contraloría y Procuraduría (empresa, representante legal)

Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.

c. Presentar certificados de estudios.

d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

e. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

IMPUESTOS TERRITORIALES

ESTAMPILLAS

El contratista deberá adquirir una vez perfeccionado el contrato, previa legalización al mismo, las estampillas:

1. Pro Hospital el 1% del valor del contrato
2. Pro Electrificación el 0.5% del valor del contrato
3. Pro Cultura el 1% del valor del contrato

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,

Lugar y fecha: Lérida, agosto 23 de 2023

ELIZABETH CORTES GOMEZ
Profesional Universitario Contratación

"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"